SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

DE: **Ildamaris Zapata Gómez**

PARA: **Oswaldo de Jesus Monroy Urrego**- SUBDIRECTOR (A) CENTRO DE COMERCIO

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** *5_9301_261 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.*

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Justificación:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios de lavandería para la adecuada ejecución de las acciones que debe implementar el área de Bienestar al Aprendiz, en el fortalecimiento de habilidades tales como la comunicación, el liderazgo, trabajo en equipo, entre otras, atendiendo a la Resolución 01399 de 2021 por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y deroga la Resolución 1-2203 de 2019. En dicha resolución se menciona que la Constitución política, en el artículo 67, establece que la "educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Así mismo, la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes" y en el artículo 5º precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr "el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos". En la misma resolución se plantean objetivos estratégicos del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz descritos de la siguiente manera: "Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo"; así mismo la resolución describe que "Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito del Plan"

Justificación:	A su vez, cada objetivo operativo se lleva a cabo acorde con las acciones previstas contempladas dentro de la mencionada resolución, es así como el objetivo operativo que consiste en "Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad", tiene asociadas las siguientes acciones previstas: "Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural" e "Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social" con la finalidad de que se construya una comunidad SENA: con sentido de pertenencia, sana convivencia y amplia participación en los espacios culturales, artísticos, pedagógicos, sociales y de esparcimiento dirigidos a ellos. Por lo anterior, y para dar respuestas al plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio, se requiere contar el servicio de lavandería que garantice las condiciones adecuadas del vestuario requerido para el desarrollo de las actividades al momento de cubrir los siguientes eventos: • Presentaciones artísticas día del aprendiz • Presentaciones artísticas eventos culturales por complejo. • Presentaciones culturales en actividades de Responsabilidad Social • Realización de campañas pedagógicas con los aprendices • Visitas permanentes por los ambientes de aprendizaje • Préstamo de togas para ceremonias de certificación • Presentaciones artísticas bienvenida la Navidad Todos estos aspectos fundamentan la importancia del desarrollo de este contrato, ya que posibilitan el adecuado logro de los objetivos y del propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual "*es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial*" y se identifica la necesidad de seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar, organizar y ejecutar el contrato, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto: ": *"Prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los Aprendices del Centro de Comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz"*
Análisis de conveniencia	El Centro de Comercio para dar cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere contratar año tras año el servicio de lavado de vestuario institucional con el que cuenta el área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y que es utilizado en diferentes eventos del centro como lo son festividades culturales y artísticas programadas a nivel Regional y Nacional y ceremonias de certificación. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los procesos misionales se tiene el propósito de contribuir a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender a las necesidades de las empresas y comunidades. Es así, como el proceso de formación titulada del SENA busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales que requiere el sector productivo que permita facilitar la inserción laboral de nuestros egresados.
	La contratación de este tipo es una necesidad recurrente para el Centro que cobra importancia, teniendo en cuenta que el área de Bienestar al Aprendiz debe propender por el fortalecimiento de la formación integral y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, atendiendo a la Resolución 01399 de 2021.
	La mejor opción para satisfacer la necesidad es aquella propuesta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas, contenga el precio más bajo atendiendo a que la modalidad de contratación que para el presente proceso corresponde a una mínima cuantía y adicional a ello será seleccionada siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos damas	Unidad	5
2	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos caballeros	Unidad	5
3	Lavado, planchado y embolsado de togas	Unidad	332
4	Lavado, planchado y embolsado de birretes	Unidad	332

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

- Lavado de vestuario con desengrasante vegetal estabilizado, jabón líquido eliminador de olores, suavizante neutralizante y con productos certificados que no afecten el ecosistema
- Mantenimiento de los implementos con planchado y embolsado con su respectivo gancho, reutilizando los productos existentes para el cuidado con el medio ambiente
- Arreglo de costuras
- Puntualidad a la hora de la entrega
- Facilidad horaria para recoger el servicio en la institución SENA – Centro de Comercio (mañana, tarde, noche)
- Disponer de la capacidad de operación de transporte

NOTA: Cabe aclarar que las cantidades indicadas en la última columna de la tabla, corresponden a las proyecciones realizadas desde el área de Bienestar al aprendiz y son requeridas para la solicitud del presupuesto necesario para adelantar la ejecución del objeto contractual; sin embargo, la oferta económica será solicitada en valores unitarios y el servicio deberá prestarse a demanda, es decir, el Centro de Comercio del SENA determinará durante la ejecución del contrato, las cantidades definitivas a requerir en cada ítem y pese a que el contrato será adjudicado por la totalidad del presupuesto disponible, el SENA cancelará al contratista el valor realmente ejecutado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ 7.451.574 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Prestar el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad, así como, dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas, si aplican.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer u omitir algún acto o hecho indebido, procediendo a informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato acompañada con el soporte de pago al día de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás requisitos, que, para efectos de cancelación de facturas, le sean requeridos por el SENA.
i. Informar al SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida y normal ejecución del contrato o que impliquen peligro para los intereses del SENA.
j. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
k. Guardar total reserva sobre la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
l. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
m. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
n. Prestar el servicio requerido directamente en el lugar indicado por el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia.
o. Tener en cuenta las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas, las cuales nunca podrán ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
p. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
q. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.
r. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato y responder por la normatividad ambiental y la de seguridad y salud en el trabajo.
s. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma
t. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena
u. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.
v. Las demás obligaciones que sean del carácter de los productos y/o servicios entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Suministrar el servicio de acuerdo con las condiciones estipuladas
b. Prestar los servicios, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación
c. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad contratante, al momento de realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado en los estudios previos.
d. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
e. Contar con todos los permisos y licencias de funcionamiento, dando cumplimiento con la normatividad concerniente, requeridos para la correcta ejecución del contrato.
f. Recoger el vestuario y los elementos institucionales, según el cronograma aportado por parte del supervisor del contrato.
g. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo del objeto contractual. En caso de tener fallas tecnológicas y/o eléctricas el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato.
h. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
i. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
j. Responder por los vestuarios o elementos institucionales cuando por su parte éstos sean deteriorados o decolorados, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solitud por parte del supervisor.

k. Los servicios de lavado y planchado se prestarán de acuerdo con la programación y las fechas de entrega, se fijarán de común acuerdo entre el Supervisor del contrato y el Contratista.
l. El servicio de lavado y planchado se debe realizar de acuerdo con las sugerencias del fabricante o guías, procedimientos y protocolos del proveedor.
m. Correrá por cuenta del contratista, el costo de transporte que genere recoger y entregar los vestuarios y elementos institucionales en los lugares establecidos por el SENA.
n. Las prendas en su proceso de lavado deberán ser tratadas según la especificación relacionada.
o. Realizar las costuras necesarias a las prendas que se encuentren descosidas.
p. Entregar colgadas las prendas con su respectivo gancho y embolsado
q. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, relacionado con la política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
r. El contratista debe cumplir los requerimientos relacionados en el aparte IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proponente recogerá y hará entrega del vestuario en la oficina de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio del SENA, ubicada en el piso 4 de la torre sur en la calle 51 No 57-70- Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín

8. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días calendario, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días calendario, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.
PAGO 2	50%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días calendario, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días calendario, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No se requiere que el supervisor cuente con conocimientos especializados. El supervisor deberá tener conocimientos generales en relación con las especificaciones del servicio solicitado.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Ildamaris Zapata Gómez, Profesional Grado 3 - Líder de Bienestar al Aprendiz como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Dado en Medellín, a los 17 del mes de abril de 2023

Ildamaris Zapata Gómez

Profesional 03 Centro de Comercio